



# INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

## Registro

Presentación realizada el [REDACTED]

Expediente/Referencia (nº registro asignado): [REDACTED]

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

## Presentador

NIF Presentador: [REDACTED]

Apellidos y Nombre / Razón social: TROITIÑO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN

En calidad de: Titular

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: [REDACTED]

NEGATIVA

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

(01) NIF  
(02) Apellidos y nombre **TROITIÑO GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN**

Sexo del primer declarante: H: hombre M: mujer (05)  
Estado civil (el 31-12-2016): Soltero/a Casado/a Viudo/a Divorciado/a o separado/a legalmente  
Fecha de nacimiento ..... (10)  
Grado de discapacidad. Clave .....  
Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X".....

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

(15) Tipo de Vía (16) Nombre de la Vía Pública  
(17) Tipo de numeración (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta (24) Puerta  
(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)  
(27) Código Postal (28) Nombre del Municipio (29) Provincia

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address (36) Datos complementarios del domicilio  
(37) Población / Ciudad (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado  
(41) País (42) Código País  
(44) País de residencia en la UE en 2016 (excepto España) (43) Nacionalidad

**Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual.** Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

| Titularidad (clave) | Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo |                     | Situación (clave) |      | Referencia catastral |
|---------------------|--|---------------------|-------------------|------|----------------------|
| (50) 1              | Primer declarante: (51) 50,00                                  | Cónyuge: (52) 50,00 | (53) 1            | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55) Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia ..... (56)

**Cónyuge** (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(57) NIF  
(58) Apellidos y nombre **LOPEZ GIL FERNANDO CARLOS**

Sexo del cónyuge (H: hombre; M: mujer) ..... (59) H  
Fecha de nacimiento del cónyuge ..... (60)  
Grado de discapacidad del cónyuge. Clave .....  
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF .....  
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) .....

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

(15) Tipo de Vía (16) Nombre de la Vía Pública  
(17) Tipo de numeración (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta (24) Puerta  
(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)  
(27) Código Postal (28) Nombre del Municipio (29) Provincia

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address (36) Datos complementarios del domicilio  
(37) Población / Ciudad (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado  
(41) País (42) Código País  
(44) País de residencia en la UE en 2016 (excepto España) (43) Nacionalidad

Representante

(65) N F (66) Apellidos y nombre o razón social

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2016 con anterioridad al día 31 de diciembre.  
Fecha de finalización del período impositivo ..... (67) Día Mes Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda) .....  
Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual ..... (68) X  
Tributación conjunta ..... (69)

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2016

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2016 ..... (70) 01

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla  105 Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla.  106 Declaración complementariaSi la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2016 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, o si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en la D.A. 45ª de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla  121Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.5, 42.5, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla  122Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124], [125] y [126])  123Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla  124Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla  125Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido la circunstancia prevista en los artículos 80.4 ó 81.3 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el socio ha trasladado su residencia a un Estado miembro de la Unión Europea o del Estado Económico Europeo, marque con una "X" esta casilla  126Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2016, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas [121], [122], [123], [124], [125] y [126] indíquelo marcando con una "X" esta casilla  120 Solicitud de rectificación de autoliquidaciónSi inicia un procedimiento de rectificación de autoliquidación, por resultar una cantidad a devolver mayor a lo solicitado, o una cantidad a ingresar menor, indíquelo marcando con una "X" esta casilla  127

**Rendimientos del trabajo**

|   |          |     |
|---|----------|-----|
| Retribuciones dinerarias  | 7.508,52 | 001 |
| Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]                               | 7.508,52 | 010 |
| Cotizac. Seguridad Social, Mutuality Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos | 476,81   | 011 |
| Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]  | 7.031,71 | 015 |
| Otros gastos deducibles   | 2.000,00 | 016 |
| Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]  | 5.031,71 | 019 |
| Reducción por obtención de rendimientos del trabajo   | 3.700,00 | 020 |
| Rendimiento neto reducido [(19)-(20)]   | 1.331,71 | 021 |

**Base imponible general y base imponible del ahorro**

**BASE IMPONIBLE GENERAL**

|   |          |     |
|---|----------|-----|
| Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta | 1.331,71 | 389 |
| Base imponible general [(380)-(388)+(389)-(390)-(391)]  | 1.331,71 | 392 |

**BASE IMPONIBLE DEL AHORRO**

|                           |      |     |
|---------------------------|------|-----|
| Base imponible del ahorro | 0,00 | 405 |
|---------------------------|------|-----|

**Base liquidable general y base liquidable del ahorro**

**DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL**

|   |  |     |
|---|--|-----|
| Base liquidable general [(392)-(438)-(439)-(440)-(441)-(442)-(443)-(444)] |  | 445 |
| Base liquidable general sometida a gravamen [(445)-(446)]                 |  | 450 |

**DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO**

|  |      |     |
|--|------|-----|
| Base liquidable del ahorro [(405)-(451)-(452)] | 0,00 | 455 |
|--|------|-----|

**Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares**

|  |          |     |
|--|----------|-----|
| Mínimo contribuyente. Importe estatal  | 5.550,00 | 465 |
| Mínimo contribuyente. Importe autonómico   | 5.550,00 | 466 |
| Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal                                     | 5.550,00 | 473 |
| Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico                                  | 5.550,00 | 474 |
| Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal       | 1.331,71 | 475 |
| Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal    | 0,00     | 476 |
| Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico    | 1.331,71 | 477 |
| Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico | 0,00     | 478 |

**Cálculos del impuesto y resultado de la declaración**

|   |        |     |
|---|--------|-----|
| Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen    | 126,51 | 482 |
| Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen | 133,17 | 483 |
| Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general       | 126,51 | 484 |
| Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general | 133,17 | 485 |
| Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general                        | 0,00   | 486 |
| Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general                     | 0,00   | 487 |
| Tipo medio estatal  | 0,00   | 488 |
| Tipo medio autonómico   | 0,00   | 489 |
| Cuota íntegra estatal [(486)+(494)]   | 0,00   | 499 |
| Cuota íntegra autonómica [(487)+(495)]  | 0,00   | 500 |

**Deducciones**

|  |          |     |
|--|----------|-----|
| Adquisición de la vivienda habitual. Inversión con derecho a deducción                               | 3.719,07 | A   |
| Importe de deducción adquisición de la vivienda habitual, parte estatal                              | 278,93   | 627 |
| Importe de deducc.por adquisición de vivienda habitual, parte autonómica                             | 278,93   | 628 |
| Por inversión en vivienda habitual, parte estatal  | 278,93   | 501 |
| Por inversión en vivienda habitual, parte autonómica   | 278,93   | 502 |
| Fecha de adquisición vivienda habitual   |          | 637 |
| Nº de identificación del préstamo hipotecario  |          | 638 |
| Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario destinado efectivamente a adquisición vivienda | 100,00   | 639 |
| Por donativos, parte estatal   | 12,00    | 506 |
| Por donativos, parte autonómica  | 12,00    | 507 |

**Determinación de cuotas líquidas y resultados**

**CUOTAS LÍQUIDA**

Cuota líquida estatal[(499)-(501)-(503)-(504)-(506)-(508)-(510)-(512)-(514)-(516)-(518)] \_\_\_\_\_ 0,00 520

Cuota líquida autonómica [(500)-(502)-(505)-(507)-(509)-(511)-(513)-(515)-(517)-(519)] \_\_\_\_\_ 0,00 521

**CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN**

Cuota líquida incrementada total [(530)+(531)] \_\_\_\_\_ 0,00 532

Cuota resultante de la autoliquidación [(532)-(533)-(534)-(535)-(536)] \_\_\_\_\_ 0,00 537

**RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA**

Total pagos a cuenta [suma de (538) a (548)] \_\_\_\_\_ 0,00 549

**RESULTADO DE LA DECLARACIÓN**

Cuota diferencial [(537)-(549)] \_\_\_\_\_ 0,00 550

Resultado [(550)-(551)+(552)-(562)+(563)-(575)+(576)-(589)+(590)-(591)+(592)+(593)+(595)] \_\_\_\_\_ 0,00 600

**Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente**

Cuota líquida autonómica incrementada \_\_\_\_\_ 0,00 601

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente \_\_\_\_\_ 0,00 605

**Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Andalucía**

Suma de deducciones autonómicas \_\_\_\_\_ 0,00 519



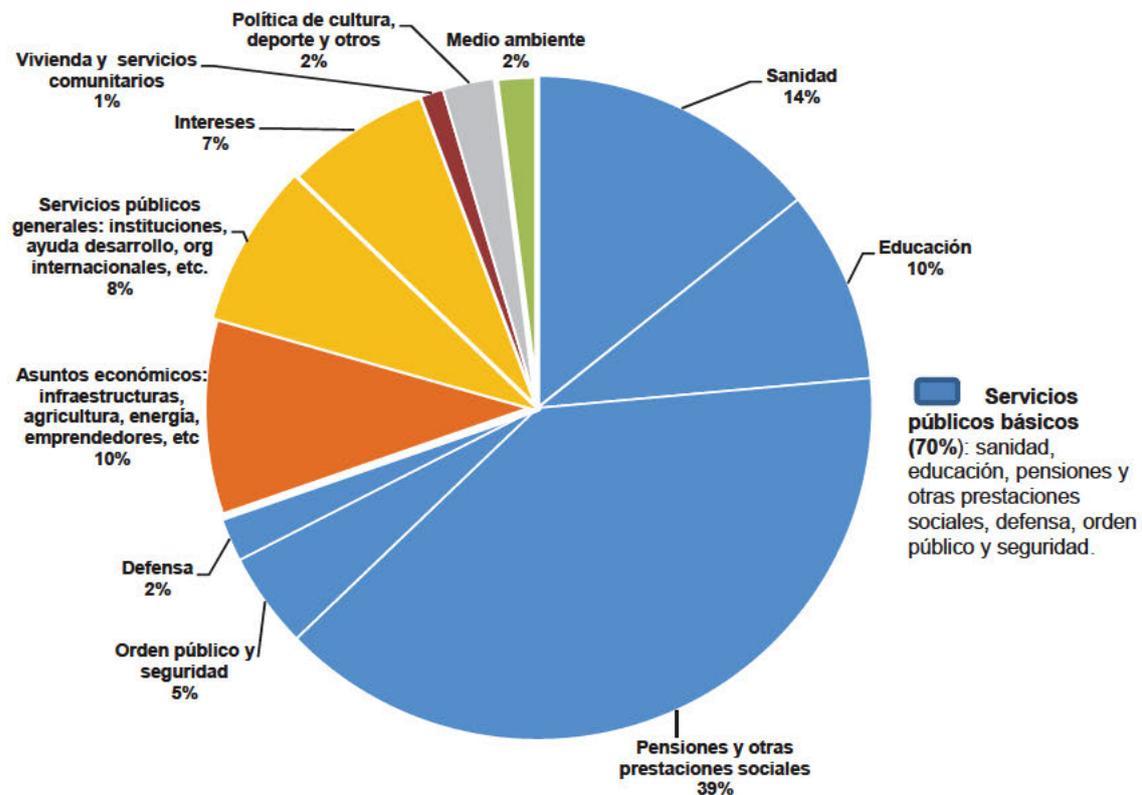
## INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL DESTINO DE SUS IMPUESTOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. En el marco de esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para facilitar el acceso a información pública, que le permita conocer el uso y destino de la recaudación de los diferentes tributos, le informa que:

Los ingresos tributarios correspondientes a su cuota del IRPF de 2016 se encuadran en la casilla 537 que se distribuyen entre la Administración general del Estado, [casilla 537 menos casilla 605] y la Administración Autónoma de su Comunidad de residencia fiscal [casilla 605]. Ello sin perjuicio de que parte de la cuota estatal revierta también en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales, a través de los distintos fondos contemplados en el sistema de financiación.

El conjunto de los ingresos públicos que perciben las Administraciones Públicas se utilizan en el proceso de ejecución de los presupuestos de cada año en distintas políticas de gasto. El destino de los ingresos públicos en la ejecución de estas políticas de gasto correspondiente a 2015, último ejercicio liquidado a esta fecha, ha sido el siguiente por cada 100 euros de ingresos.

### ¿A qué se destina cada euro recaudado por el conjunto de las Administraciones Públicas?



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas de Naciones Unidas 2015), desglosando el concepto de "intereses" de la función de asuntos generales y excluyendo las "ayudas a instituciones financieras" de la función asuntos económicos. Siguiendo la clasificación COFOG, cada una de las áreas de gasto incluye el gasto en I+D+i.

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ContabilidadNacional/infadmPublicas/Paginas/iacogof.aspx>